

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

DEJA SIN EFECTO MULTA A EMPLEADOR
QUE INDICA

N° int.: 4.751.775

RESOLUCIÓN EXENTA N° 78.953

SANTIAGO, 15/07/2014

VISTO: estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta N° 59.979 de fecha 28 de Mayo de 2014 de Departamento de Extranjería y Migración, se multó a METRO S.A. representado por MARCOS ANTONIO MELLADO CHAVARRIA, 8.945.285-6, por dar trabajo a extranjero que no cuenta la autorización respectiva;

b) que se ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad del recurso, establecidos por el Reglamento de Extranjería;

c) la carta del afectado;

d) los certificaciones antes notario de la empresa Ingenieria y Economía del Transporte S.A. Agencia en Chile aclarando la situación contractual con el extranjero,

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 59.979 de fecha 28 de Mayo de 2014 de Departamento de Extranjería y Migración que aplicó sanción pecuniaria a METRO S.A. representado por MARCOS ANTONIO MELLADO CHAVARRIA, 8.945.285-6.

2.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada.


3.- REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

RSD/GBL/VP
[13093]15/07/2014

DISTRIBUCIÓN:
- Investigaciones
- DEM


GERMAN BARRAZA LINDERMANN
JEFE DE ATENCIÓN DE PÚBLICO